



DECRETO ALCALDICIO N° 1408.-
LITUECHE, 30 de octubre de 2017.-

"Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela
Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez".

DE: 0833.-
30/10/2017

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ofrecer las condiciones de accesibilidad a todos los alumnos de la comuna para llegar a sus establecimientos educacionales.
- Que, hay sectores donde no existe locomoción colectiva, buses de acercamiento del Proyecto Transporte de Zonas aisladas, ni Locomoción escolar particular.
- La necesidad de trasladar a los alumnos a estos Establecimientos Educacionales.
- Que, es necesario contratar suministro de transporte escolar para aquellos alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, que no fueron seleccionados para el subsidio otorgado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Que, es necesario recurrir a la contratación mediante trato directo.
- Que, Don Francisco Javier Valenzuela Osorio, es transportista escolar, es el proveedor más confiable para la realización de este Servicio.
- Que Don Francisco Javier Valenzuela Osorio, posee la Autorización del Ministerio de Transporte, mediante certificado, para el traslado de escolares según normativa legal vigente, ley 19.381.
- Los recursos provenientes de Fondos Transporte Escolar 2017.
- El Memorándum Interno N° 27 con fecha de 30/10/2017 del Jefe Departamento de Educación, solicitando la Contratación de Suministro de Transporte Escolar.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 268.
- La Resolución Exenta N° 819 de Fecha 18/07/2017 que aprueba los convenios de Proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar en zonas rurales año 2017.
- Que por error involuntario no se generó el proceso administrativo correspondiente.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra F y Art. N° 51 del Reglamento Ley 19.886; El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la contratación directa mediante **Trato Directo**, para la Contratación de "Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez".

FRANCISCO JAVIER VALENZUELA OSORIO

- 2.- **Gírese** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	Observaciones
FRANCISCO JAVIER VALENZUELA OSORIO	16.251.855-0	\$ 2.880.000.-	Dos millones ochocientos ochenta mil pesos.- Valor Exento de IVA	Monto total correspondiente a 4 meses.

- 3.- **Impútese** el gasto al Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 999 Sub Asignación 001, cuenta denominada "Transporte Escolar". Recursos Fondos de Transporte Escolar 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PCA/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

